



Libertad y Orden

**LUZ MARLENI RODRIGUEZ**  
**INSPECTORA DE RIESGOS LABORALES**  
**DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA**



# **INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES (ART 1º LEY 1562 DE 2012 )**

**LUZ MARLENI RODRIGUEZ – INSPECTORA DE  
RIESGOS LABORALES**



# **TIPOS DE INVESTIGACION CLÁSICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES.**

**1. ACCIDENTE DE TRABAJO GRAVE.**

**2. ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL.**

**3. INVESTIGACIÓN OFICIOSA O A PETICION DE PARTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES.**



Toda Investigación Administrativa estará supeditada a guardar el respeto por el debido proceso, vigilando que se den las etapas de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio establecido en los artículos 47 y S.S. de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que entró a regir el 2 de julio de 2012.



# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (ART 47 Y S.S. CPACA).

1. Averiguación preliminar.
2. Pliego de cargos.
3. Periodo probatorio.
4. Alegatos de conclusión.
5. Acto Administrativo.

# **ASPECTOS MINIMOS A VERIFICAR EN UNA INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES.**

1. Certificado de existencia y representación legal, RUT y número de trabajadores de la empresa. Certificación relacionada con contratación de personal con Empresas de Servicios, Cooperativa de Trabajo Asociado y Precooperativas de Trabajo Asociado, indicando el número de estos.



2. Tres últimos pagos al Sistema General de Riesgos Laborales, en los cuales se identifiquen los aportes pagados de personal de la empresa. Decreto 1295 de 1994, artículo 4 literal c y d, artículo 21 literal a y b. Decreto 1772 de 1994 artículo 2 y 10. Ley 1562 de 2012 Artículo 2 literal.

3. Verificar publicación de Reglamento Interno de Trabajo actualizado con la Ley 1010 de 2006 y Reglamento de Higiene actualizado y evidencia de los registros de divulgación con los trabajadores.

4. Documento del Sistema de Gestión Para Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmado por el representante legal de la empresa. Decreto 1443 del 2014, artículos 1 y 5.

5. Copia de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el trabajo vigente, en caso de haber una nueva conformación ambos, y las actas de reunión de los tres últimos meses. Resolución 2013 de 1986 Artículo 1 y 3 concordado con el parágrafo del artículo 35 del Decreto 1295 de 1994. Resolución 2013 de 1986 articulo 11 literal k.



6. Copia de la conformación del comité de convivencia laboral y las dos (02) últimas actas de reunión. Resolución 1356 de 2012, Resolución 652 de 2012

7. Matriz de Riesgos y Peligros actualizada. Evidencias de cumplimiento de los controles dispuestos en la matriz de riesgos para el caso específico de la empresa en donde se ejecutan los trabajos. Resolución 1016 de 1986, artículo 11.

8. Cronograma de actividades del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (anteriormente denominada programa de salud ocupacional) el cual deberá cubrir las necesidades específicas del sector transporte en ejecución, con los respectivos soportes del cumplimiento de éste. Resolución 1016 de 1989, artículo 4. Numeral 6.

9. Cuando ocurra un accidente de trabajo grave o mortal, la empresa deberá aportar evidencias de la implementación de las acciones preventivas y correctivas formuladas por la ARL tendientes a evitar un evento similar, los cuales deberán ser parte del cronograma de actividades. Resolución 1401 de 2007 artículo 4, numeral 6°.

10. Copia del plan de emergencias y las evidencias de cumplimiento de realización de actividades, en consecuencia aportar constancia de la conformación de brigadas de emergencia con listado de sus integrantes y las capacitaciones brindadas a estos. Resolución 1016 de 1989 artículo 11 numeral 18. Artículo 14 numeral 11.



11. Constancia de entrega de elementos de protección personal correspondiente al último año de las personas que aparecen en la lista solicitada en el numeral 1, Ficha técnica de los elementos de protección personal, emitida por el fabricante y/o proveedor del implemento de seguridad, o en su defecto el estudio de puesto de trabajo que soporte que no se requieren. Resolución 1016 de 1989, artículo 11 numeral 12 y 13 y artículo 14 numeral 5.

12. Resultados de las dos últimas inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo (anteriormente de Salud Ocupacional) realizadas por la empresa en los tres últimos meses a todos los sitios y puestos de trabajo, equipos de protección personal, equipos y herramientas, mantenimiento preventivo y correctivos a vehículos, acciones de control y auditoria viales que se consideren pertinentes (rutas críticas), con las respectivas evidencias que demuestren las correcciones efectuadas sobre los hallazgos encontrados. Ley 9 de 1979 artículo 80 y 84. Resolución 1016 de 1989, artículo 10 numeral 10; artículo 11 numerales 2, 5, 6 y 11 y artículo 14 numeral 8. Artículo 15. Ley 1562 de 2012 artículo 21 literal c y d.

13. Constancia de realización de las actividades de educación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el trabajo al momento de ingreso, capacitaciones específicas al riesgo y entrenamiento permanente. Revisar que el plan de formación cubra a las personas relacionadas en el listado solicitado en el numeral 1 de este documento. El plan de formación deberá contener como mínimo:

- a. Inducción de salud ocupacional.
- b. Las capacitaciones para el COPASST o el vigía de salud ocupacional y para el comité de convivencia laboral.

- c. Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad – Hábitos de vida saludable.
- d. Capacitación y entrenamiento de la brigada de emergencias; debe incluir rescate en alturas.
- e. Capacitación y entrenamiento en riesgos y controles específicos del oficio, procedimientos de trabajo seguro y permisos de trabajo para tareas de alto riesgo en los casos que aplique.
- f. Deberes y derechos de los trabajadores en salud ocupacional.
- g. Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

- h. Uso, cuidado, mantenimiento y almacenamiento de los EPP.
- i. Divulgación del reglamento interno de trabajo.
- j. Divulgación del reglamento de higiene y seguridad industrial.
- k. Capacitación a conductores en seguridad vial.
- l. Jornadas de sensibilización al personal en materia de seguridad vial.
- m. Cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción

Ley 9 de 1979 artículo 84 literal g. Decreto 614 de 1984 artículo 24 literales e y f. Resolución 1016 de 1989, artículo 11 numeral 20, artículo 14 numeral 8°. Ley 1295 de 1994 artículo 21 literal g, Resolución 2400 de 1979 y resolución 1401 de 2007.



13. Normas de seguridad elaboradas para los diferentes cargos/oficios, en especial las que deriven tareas de alto riesgo. Aportar copia de la socialización de estos estándares de seguridad que garanticen la integridad bienestar y minimizar riesgos de tránsito y de la divulgación de los riesgos existentes en el oficio. Decreto 614 de 1984, artículo 24 literal e), Ley 9ª, artículo 84 literal g).
  
14. Recopilación y análisis estadístico de accidentes laborales y enfermedades laborales durante el último año y constancia de las medidas adoptadas para disminuir la tasa de accidentalidad o enfermedades profesionales. Resolución 1016 de 1989, artículo 10 numeral 13, artículo 11 numeral 6, 8, 14 y 16, artículo 14 numeral 6º. Decreto 1295 de 1994 artículo 21 literales c y d.





16. Índices de ausentismo general y por causas médicas en el último año. Resolución 1016 de 1989, artículo 10 numeral 13 y artículo 14 numeral 7°.

17. Copia de la investigación que realizó el equipo investigador, con el sello y fecha de recibido por parte de la ARL cuando se trate de ATG y ATM y copia de la licencia del profesional en salud ocupacional que participó en la investigación. (Artículo 7 y 14 de la Resolución 1401 de 2007.

18. Constancia de la ARL sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas, con motivo de los accidentes de trabajo de carácter graves y mortales sufridos por los trabajadores en la empresa. Resolución 1401 del 2007, artículo 4, numerales 5 y 10.

19. Copia del reporte del Accidente de Trabajo Grave o Mortal, con su respectiva fecha y radicado de recibido por parte de la ARL.



20. Certificación de la entidad prestadora de salud sobre la realización de los exámenes de ingreso, control y egreso, con el listado de los trabajadores a los cuales se les ha realizado. (Decreto 614 artículo 30 literal b numeral 1. Resolución 2346 de 2007 artículos 3, 4, 5 y 6 y 7 Resolución 1918 de 2009.

21. Constancia de la realización de exámenes médicos ocupacionales, y el manejo de historias clínica ocupacionales realizados por profesional competente. Resolución 2346 del 2007, artículo 7. Resolución 1409 del 2012, artículo 3 numeral 1 y la Resolución 1918 de 2009.

22. Riesgo Eléctrico: Capacitación, asesoría, consultoría, asistencia, exámenes y en general, lo referente a salud ocupacional y riesgos laborales relacionados con el riesgo eléctrico; estas actividades solo podrán ser contratadas con personal con licencia en salud ocupacional vigente. Resolución 1348 del 30 abril 2009, artículo 1.

23. Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio, Resolución 1016 de 1989, artículo 11, numeral 11.



24. Toda actividad de operación y mantenimiento donde se intervengan equipos e instalaciones eléctricas debe ser planeada, programada, ejecutada y supervisada por personal calificado y habilitado por las instancias técnicas y administrativas de la empresa. Resolución 1348 del 30 abril 2009, artículo 2.

25. Programa de Riesgo Psicosocial. Resolución 2646 de 2008, artículo 16 y 17. Resolución 1016 de 1989, artículo 10 numeral 12. Por medio del cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición de factores de riesgos psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

26. Programa de Farmacodependencia. Resolución 1075 de 1992, artículo 1; Decreto 1108 de 1994, artículo 41; Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Ley 1566 de 2012.

27. Programa Vigilancia Epidemiológica. Resolución 1016 de 1989, artículo 10 numeral 2. Ley 1562 de 2012, artículo 11, numeral 2 literal b). Los dos objetivos principales de esta obligación son: monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y salud, y el control efectivo del riesgo.

## **LEY 1562 DE 2012**

### **Artículo 13°. Sanciones por Riesgos Laborales.**

El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales

# LEY 1562 DE 2012

## Artículo 13°. Sanciones

Suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando el debido proceso



# LEY 1562 DE 2012

## Artículo 13°. Sanciones

En caso muerte del trabajador donde se demuestre el incumplimiento de las normas de salud ocupacional El Ministerio de Trabajo impondrá multa no inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes destinados al Fondo de Riesgos Laborales.



# **Servicios que requieren licencia en salud ocupacional.**





1. Coordinador del SGSST, cuando no es trabajador directo de la empresa. (Resolución 1016 de 1989).
2. Trabajo en alturas- Entrenador. (Resolución 3368 de 2014, Resolución 1409 de 2012)
3. Psicosociales. (Resolución 2646 de 2008).
4. Investigación accidente mortal y grave. (Art. 4 del Decreto 1530 de 1996 y Resolución 1401 de 2007).

5. Programa de Fármacodependencia. Resolución 1075 de 1992; Resolución 1918 de 2009, artículo 11)
6. Sector Eléctrico. (Resolución 1348 de 2009)
7. Exámenes médicos. (Resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009)
8. Servicios de Prevención y Promoción en ARL.(Art. 6 Decreto 1530 de 1996.



*Solo existe un tipo de personas que no  
cometen errores.*

*Las que no se comprometen con nada.*

*anónimo*